

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2023-2024
Segunda Legislatura Ordinaria

A C T A
DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)
Lima, miércoles 12 de junio de 2024.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el Pre Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7131/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la formulación y aprobación del plan hidráulico de la región Piura.
- ❖ Se **aprobó por mayoría** Pre Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que propone la “Ley que modifica ley 29064 – Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario-AGROBANCO – y la Ley 30893 – Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios – para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** Pre Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR Y 7796/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y dicta medidas para la formalización de la propiedad informal sobre predios rurales del estado”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** las actas pendientes por ser la última Sesión Ordinaria del periodo 2023 – 2024.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** la dispensa de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos.

En la ciudad de Lima, siendo las **9 horas con 12 minutos del miércoles 12 de junio de 2024**, en la sala “Carlos Torres y Torres Lara” del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presencia de la señora Congresista 1. **CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**, se reunieron los señores parlamentarios: 2. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 3. Flavio Cruz Mamani, 4. Mery Eliana Infantes Castañeda y 5. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 6. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 7. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 8. Segundo Héctor Acuña Peralta, 9. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 10. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 11. Jorge Samuel Coayla Juárez, 12. María Jessica Córdova Lobatón, 13. Idelso Manuel García Correa, 14. Pedro Edwin Martínez Talavera, 15. José Bernardo Pazo Nunura, 16. Luis Raúl Picón Quedo, 17. Hilda Marleny Portero López, el congresista que solicitó Licencia fue; 18. Guillermo Bermejo Rojas Asistencia completa.

Con el quorum reglamentario, la señora **Presidente** procedió a dar inicio a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

I. ACTA

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a sus correos institucionales el ACTA de la 15 Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de mayo y el ACTA de la 18 Sesión Ordinaria celebrada el 05 de junio de 2024 el mismo que puso a consideración de la Comisión; siendo aprobado por **unanimidad**.

II. DESPACHO

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales la relación sumillada de la documentación recibida y emitida entre el 03 al 10 de junio de 2024; y agregó que, si

requieren algún documento en particular, pueden solicitar copia de este a la Secretaría Técnica de la Comisión. También informó que ingresó a la Comisión Proyectos de Ley que fueron adjuntados en la agenda documentada a sus respectivos despachos de la presente Sesión.

III. INFORMES

La señora **Presidente** informó que la Comisión Agraria realizará la última Sesión Descentralizada en el Auditorio de Tangará del Campus de la Universidad Nacional de Piura, ubicado en la urbanización Miraflores, distrito de Castilla, departamento de Piura, el mismo que contará con la presencia del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manero.

También informó que la Comisión recibió el Oficio Circular N°069 de Oficialía Mayor; donde solicitan que se tomen las providencias del caso por la llevarse a cabo el Pleno del Congreso, por ello sugirió a los parlamentarios sintetizar sus discursos.

IV. PEDIDOS

La señora **Presidente** ofreció la palabra sólo para pedidos orales, registrándose la intervención de los señores congresistas:

Medina Hermosilla, solicitó que en la próxima sesión se priorice el debate del Pre Dictamen del Proyecto de Ley 07149/2023, Ley que promueve el fortalecimiento productivo de los pequeños productores agrarios, propuesta legislativa de su autoría.

Martínez Talavera, solicitó que mediante la Comisión Agraria se convoque al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego para una reunión con los productores de café de la región Junín y Chanchamayo para abordar y buscar soluciones respecto a la erradicación de la plaga la raya que esta destrozando todos los cultivos y otros temas que requieren apoyo con suma urgencia y la presencia en Junín del representante de dicha cartera ministerial.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** solicitó a los señores parlamentarios formalizar sus pedidos orales ante la Comisión, a través de los documentos correspondientes.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. PRE DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 7131/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la formulación y aprobación del Plan Hidráulico de la región Piura.

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del referido pre dictamen; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: Este proyecto propone declarar de interés nacional la formulación y aprobación del Plan Hidráulico del departamento de Piura. Este Plan servirá como un documento de gestión pública multisectorial para la planificación y ejecución de proyectos hidráulicos en Piura, con el objetivo de garantizar el uso sostenible y eficiente del agua para consumo humano, industrial y, especialmente, agrario. El documento se centrará en tres aspectos clave: aprovechamiento del agua, desarrollo sostenible, eficiencia hídrica, y control de riesgos ante desastres.

Para alcanzar los objetivos de esta Ley, se prevé la participación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de la

Autoridad Nacional de Infraestructura. Estos organismos, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y las municipalidades provinciales y distritales del departamento, deberán formular y aprobar conjuntamente el Plan Hidráulico de Piura, conforme a sus competencias respectivas.

Asimismo, en sus disposiciones complementarias finales, la norma estipula que el financiamiento para la formulación y aprobación del Plan provendrá del presupuesto institucional de las entidades responsables, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

En cuanto a los proyectos de preinversión pública incluidos en el Plan Hidráulico de Piura, estos se ajustarán y evaluarán conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.

Finalmente, señores congresistas, la aprobación e implementación de esta ley permitirá la irrigación de más de 462 mil hectáreas sin riego en departamento de Piura y más de 170 mil viviendas sin acceso a servicios básicos, así como la prevención de desastres naturales.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria de conformidad en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 7131/2023-CR con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Finalizada la exposición, la señora **Presidente** realizó una sugerencia para la mejora del dictamen; con el fin de mejorar la coherencia de la redacción en la fórmula legal, propuso realizar modificaciones de forma en el artículo único y en la disposición complementaria final del dictamen, asimismo solicitó la incorporación de una segunda disposición complementaria final conforme a las recomendaciones realizadas por técnica legislativa, instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura.

Secretario Técnico: Ley que declara de interés nacional la formulación y aprobación del Plan Hidráulico del departamento de Piura, artículo único declaración de interés nacional, se declara de interés nacional la formulación y aprobación del Plan Hidráulico del departamento de Piura como documento de gestión pública multisectorial para gestionar y ejecutar proyectos hidráulicos, con la finalidad de garantizar el uso sostenible y eficiente del agua para consumo humano agrario e industrial así como para mitigar el riesgo de desastres mediante la implementación de infraestructura para el control de inundaciones y de sistemas de alerta temprana, disposiciones complementarias finales, primera competencia e implementación en el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Vivienda y Construcción y saneamiento, la Autoridad Nacional de Infraestructura en coordinación con el Gobierno Regional de Piura, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, las municipalidades provinciales y distritales del departamento, formularán y aprobarán de manera conjunta el Plan Hidráulico, conforme a sus competencias respectivas.

La misma que estará a cargo del presupuesto institucional de las entidades referidas, en la disposición complementaria final no demandará recursos adicionales al tesoro público los Proyectos de Pre inversión Pública que serán incluidos dentro del plan hidráulico del departamento de Piura, solo se ajustarán a la programación multianual de inversiones y serán evaluados de acuerdo con la normativa establecida para los Proyectos de Inversión Pública del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Al no haber intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el Pre Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7131/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la formulación y aprobación del Plan Hidráulico de la región Piura; siendo **aprobado por unanimidad**, registrándose los votos a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga**, **2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos**, **3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez**, **4. Segundo Héctor Acuña Peralta**, **5. Sigrid Tesoro Bazán Narro**, **6. Eduardo Enrique Castillo Rivas**, **7. Jorge Samuel Coayla Juárez**, **8. María Jessica Córdova Lobatón**, **9. Flavio Cruz Mamani**, **10. Mery Eliana Infantes Castañeda**, **11. Pedro Edwin Martínez Talavera**, **12. Elizabeth Sara Medina Hermosilla**, **13. José Bernardo Pazo Nunura**, **14. Luis Raúl Picón Quedo** y **15. Hilda Marleny Portero López**.

IV.2. PRE DICTAMEN recaído en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que propone la “Ley que modifica Ley 29064 – Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario-AGROBANCO – y la Ley 30893 – Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios – para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario”.

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: Señores congresistas; la norma tiene por objeto establecer el marco legal para incrementar la capacidad operativa de AGROBANCO y atender las necesidades de crédito de forma rápida y oportuna a los pequeños y medianos productores Agropecuarios, mediante la modificación de los artículos 5, 13 y 23 de la Ley 29064, Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO. Así también, Modificar del artículo 3 de la Ley 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.

Debemos precisar que, las medidas orientadas a la mejora de los servicios de financiamiento y acceso al crédito de los agentes económicos del sector deberían tener un alto componente técnico, pues no solo tienen que relacionarse con la inmediata reactivación del sector, lo cual además implica un impacto positivo significativo en el empleo directo de las zonas agrícolas sur y norte del país, pero que, requiere además, implementar otras acciones de política pública orientadas a la reactivación del sector en un corto plazo, además de otras medidas de largo plazo, para mitigar los efectos climáticos adversos a futuro, lo que podría reducir significativamente la vulnerabilidad del sector.

En este contexto, la iniciativa legislativa no genera ningún gasto adicional al erario nacional, por el contrario, contrarresta la profunda e histórica contracción económica, contribuyendo con medidas excepcionales a la reactivación del Sector Agrario, en cuanto a la mejora de su producción agrícola, la adopción de tecnologías, y flexibilidad para el pago de créditos, siendo obligación del Estado Peruano implementar acciones de política pública de manera urgente, teniendo en cuenta el alto componente laboral que la actividad formal genera, así como, el alto impacto social.

En ese marco, la propuesta legislativa deviene en viable y oportuna en los artículos analizados, debido a que, se hace necesario políticas de estado y leyes que impulsen y promuevan la reactivación del sector agrario en el Perú, pues mediante esta iniciativa legislativa se aborda este desafío a efectos de fortalecer el banco agropecuario – Agrobanco y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios para incrementar el financiamiento otorgado por el banco agropecuario (Agrobanco) y dictar otras medidas para la reactivación del sector agropecuario.

Por último, es importante resaltar que, la aprobación de la presente Ley será muy beneficiosa no solo para sector agrario, sino también para los 33.72 millones de peruanos, cuyos beneficios están orientados al servicio de los peruanos pues mediante esta iniciativa se podrá incrementar la capacidad operativa de AGROBANCO y atender las necesidades de crédito de forma rápida y oportuna a los pequeños y medianos productores Agropecuarios, así como contribuir a fortalecer el tejido social, la gobernabilidad en el país y de todos los peruanos, así como también es generador de fuentes de trabajo.

En consideración a lo expuesto, la Comisión Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los Proyecto de Ley 6820/2023-CR y 7000/2023-CR, y ADHERIRSE al dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de acuerdo con el texto propuesto.

Al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** sometió a voto nominal el Pre Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que propone la “Ley que modifica Ley 29064 – Ley de relanzamiento del Banco Agropecuario-AGROBANCO – y la Ley 30893 – Ley que modifica diversos artículos de la Ley 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario – AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios – para incrementar el financiamiento otorgado por el Banco Agropecuario (AGROBANCO) y dictar otras medidas para la reactivación del sector Agropecuario”; siendo **aprobado por mayoría**, registrándose los votos a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga**, **2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos**, **3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez**, **4. Segundo Héctor Acuña Peralta**, **5. Eduardo Enrique Castillo Rivas**, **6. Jorge Samuel Coayla Juárez**, **7. María Jessica Córdova Lobatón**, **8. Idelso Manuel García Correa**, **9. Mery Eliana Infantes Castañeda**, **10. Pedro Edwin Martínez Talavera**, **11. Elizabeth Sara Medina Hermosilla**, **12. José Bernardo Pazo Nunura**, **13. Luis Raúl Picón Quedo**, **14. Hilda Marleny Portero López**, **15. Flavio Cruz Mamani**; la congresista que voto en abstención: **1. Sigrid Bazán Narro**.

IV.3. PRE DICTAMEN recaído en los Proyectos de Ley 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR Y 7796/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y dicta medidas para la formalización de la propiedad informal sobre predios rurales del estado”.

La señora **Presidenta** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del Pre Dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

Secretario Técnico: El objetivo de la propuesta de Ley es mejorar el marco normativo existente para la formalización de predios rurales en el país, facilitando así el proceso de regularización de tierras y promoviendo la seguridad jurídica para los poseedores de predios rurales. Esta propuesta de Ley integra varias iniciativas legislativas que buscan optimizar el proceso de

saneamiento físico - legal y formalización de predios rurales, contribuyendo al desarrollo agrario y a la estabilidad económica y social en las zonas rurales del Perú.

En el proceso de consulta para estos proyectos se solicitaron opiniones a diversas instituciones, entre las cuales destacan el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Superintendencia de Bienes Nacionales, la Asociación de Municipalidades del Perú y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

Las contribuciones de estos organismos han sido fundamentales para formar una visión integral de la acción requerida. La Presidencia del Consejo de Ministros enfatizó la importancia de asegurar que las medidas propuestas se alineen adecuadamente con las competencias del Poder Ejecutivo y sean viables tanto legal como constitucionalmente.

El marco normativo existente, que incluye la Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y otras normativas relacionadas, ofrece un sólido fundamento legal para la propuesta, destacando la responsabilidad del Estado en la gestión sostenible de los recursos naturales y la promoción del desarrollo agrario.

Este proyecto de Ley promueve una gestión coordinada que no solo apunta a mejorar la seguridad jurídica de los poseedores de predios rurales sino también a establecer estrategias de largo plazo para la formalización y desarrollo sostenible de las áreas rurales.

El dictamen promueve un enfoque integrado y multidisciplinario que abarca desde la formalización de la propiedad informal hasta la implementación de medidas que aseguren la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y la protección de los derechos de los poseedores de predios rurales. Este enfoque está alineado con los objetivos de desarrollo sostenible y busca fortalecer la seguridad jurídica y el desarrollo sostenible de las zonas rurales, promoviendo así la inversión y el desarrollo económico y social en estas áreas.

Por las razones expuestas y en conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria recomienda la APROBACIÓN del conjunto de proyectos de Ley con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Portalatino Ávalos**, quien solicitó un cuarto intermedio para un mejor estudio del dictamen en debate y que se incluya el texto sustitutorio la propuesta contenida en el proyecto de Ley 7243/2023.

La congresista **Agüero Gutiérrez**, manifestó que en la fórmula legal que se encuentra bajo debate no se consideró la inclusión de la propuesta contenida en su proyecto de Ley 7243/2023 y solicitó se apruebe el dictamen con cargo a redacción, incluyendo su propuesta y quede la fórmula legal de acuerdo con el texto que alcanzó al equipo técnico.

El congresista **Tello Montes** solicitó que se adhiera el proyecto de Ley 7407, que tiene por objeto la formalización de predios rurales, solicito una acumulación.

La señora **Presidente** manifestó que la presidencia aceptaría la solicitud de la parlamentaria María Agüero.

El congresista **Martínez Talavera**, manifestó que no se cambie el contenido de la propuesta legislativa.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el Pre Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3615/2022-CR, 7129/2023-CR, 7243/2023-CR, 7407/2023-CR, 7632/2023-CR y 7796/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31145, Ley de saneamiento físico - legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y dicta medidas para la formalización de la propiedad informal sobre predios rurales del estado”; siendo **aprobado por unanimidad**, registrándose los votos a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga**, 2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Idelso Manuel García Correa, 6. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 7. Jorge Samuel Coayla Juárez, 8. Flavio Cruz Mamani, 9. María Jessica Córdova Lobatón, 10. Mery Eliana Infantes Castañeda, 11. Pedro Edwin Martínez Talavera, 12. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 13. José Bernardo Pazo Nunura, 14. Luis Raúl Picón Quedo y 15. Hilda Marleny Portero López.

Finalmente, la señora **Presidenta** manifestó que habiéndose tratado todos los puntos de agenda, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, sin esperar la aprobación del acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada por unanimidad**.

Siendo las **10 horas con 05 minutos** del **miércoles 12 de junio** de 2024, la señora **Presidente** levantó la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Presidenta

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ
Secretaria



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2024 16:07:09-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/06/2024 15:23:43-0500

CR/CA-ST-qu.